



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: NARSE VILLARREAL GONZALEZ
RADICACIÓN 707423189001-2013-00240-00

Vista la anterior nota de secretaría, el Juzgado ordena correr traslado a los interesados por el término de diez (10) días del avalúo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.347-22084 de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, presentado por el apoderado judicial del demandante, el cual es de NOVECIENTOS CATORCE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$914.011.250), correspondientes al avalúo comercial del bien, elaborado por el perito RICARDO ALBERTO VIVAS GUERRERO. Lo anterior para los fines indicados en el numeral 2º artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:



LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ